CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 019-2026-OCI/0374-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC
HUALGAYOC, HUALGAYOC, CAJAMARCA

"EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOCALIDADES DEL DISTRITO DE HUALGAYOC DE LA PROVINCIA DE HUALGAYOC DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

HITO DE CONTROL N° 2 - EJECUCIÓN DE OBRA - VALORIZACIÓN DE OBRA N° 6

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 6 AL 13 DE OCTUBRE DE 2026

TOMO I DE I

BAMBAMARCA, 20 DE OCTUBRE DE 2026

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 019-2026-OCI/0374-SCC

"OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOCALIDADES DEL DISTRITO DE HUALGAYOC DE LA PROVINCIA DE HUALGAYOC DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

HITO DE CONTROL N° 2 – EJECUCIÓN DE OBRA - VALORIZACIÓN DE OBRA N° 6

ÍNDICE

Firmado digitalmente por ZARATE CRUZ Justo Pablo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:01:09 -05:00

Firmado digitalmente por GOICOCHEA PINEDO Jorge Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 16:58:57 -05:00

Firmado digitalmente por ZARATE CRUZ Justo Pablo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:02:09 -05:00

DENOMINACION		N° Pág.
I.	ORIGEN	2
II.	OBJETIVOS	2
III.	ALCANCE	2
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V.	SITUACIONES ADVERSAS	5
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	18
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	18
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	19
IX.	CONCLUSIÓN	19
X.	RECOMENDACIONES	19
APÉNDICES		20

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 019-2026-OCI/0374-SCC

"OBRA: EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOCALIDADES DEL DISTRITO DE HUALGAYOC DE LA PROVINCIA DE HUALGAYOC DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

HITO DE CONTROL N° 2 – EJECUCIÓN DE OBRA - VALORIZACIÓN DE OBRA N° 6

I. ORIGEN

Firmado digitalmente por ZARATE CRUZ Justo Pablo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:01:09 -05:00

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, mediante oficio n.° 0000157-2026 -CG/OC0374 de 7 de mayo de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0374-2026-013, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022 -CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218 -2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Firmado digitalmente por GOICOCHEA PINEDO Jorge Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 16:58:57 -05:00

Determinar si la ejecución de la obra*: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable rural y creación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en localidades del distrito de Hualgayoc de la provincia de Hualgayoc del departamento de Cajamarca"*, se desarrolla de conformidad con la normativa aplicable, documentos conformantes y estipulaciones contractuales.

2.2. Objetivo específico

Determinar si la ejecución de obra, respecto de la valorización de obra n.° 6, se realiza de conformidad con lo establecido en el expediente técnico, estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

III. ALCANCE

Firmado digitalmente por ZARATE CRUZ Justo Pablo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:02:09 -05:00

El Control Concurrente se desarrolló a la ejecución de la obra, y ha sido ejecutado del 6 al 13 de octubre de 2026, en el distrito de Hualgayoc, provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proceso en curso materia del Control Concurrente, corresponde a la ejecución de la obra: *"Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable rural y creación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en localidades del distrito de Hualgayoc de la provincia de Hualgayoc del departamento de Cajamarca"*, en adelante "Obra", cuyos datos principales se resumen en el **Apéndice n.° 2 - Ficha Técnica de la Obra**.

Del Expediente Técnico

La Municipalidad Distrital de Hualgayoc en adelante "Entidad", ubicada en el distrito y provincia de Hualgayoc y departamento de Cajamarca, mediante resolución de Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural n.° 079-2025-MDH/GODUR de 22 de octubre de 2025, aprobó expediente técnico con la actualización de precios de la obra denominada: *"Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable rural y creación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en localidades del distrito de Hualgayoc de la provincia de Hualgayoc del departamento de Cajamarca"* con código único de inversiones n.° 2689193, por un monto ascendente a S/ 9 452 236,28 y un plazo de ejecución de 300 días calendario, bajo la modalidad de administración directa, conforme al siguiente detalle de costos:

Firmado digitalmente por ZARATE CRUZ Justo Pablo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:01:09 -05:00

Cuadro n.° 1
Resumen de presupuesto de obra

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	**S/ 8 199 202,58**
GASTOS GENERALES (7.38%)	S/ 605 101,15
VALOR REFERENCIAL	**S/ 8 804 303,73**
SUPERVISION DE OBRA (4.93%)	S/ 434 052,17
PRESUPUESTO TOTAL	**S/ 9 238 355.90**
EXPEDIENTE TÉCNICO – 1 ETAPA	S/ 213 880,38
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION	**S/ 9 452 236,28**

Fuente: Expediente técnico de la obra, aprobado con resolución de Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural n.° 079 -2025-MDH/GODUR de 22 de octubre de 2025.
Elaborado por: Comisión de control a cargo del Control Concurrente.

Firmado digitalmente por GOICOCHEA PINEDO Jorge Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 16:58:57 -05:00

La Obra contempla la ejecución de metas físicas correspondientes al sistema de agua potable y sistema de saneamiento, las cuales son las siguientes:

Cuadro n.° 2
Resumen de Metas Físicas

Ítem	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
01	**SISTEMA DE TRATAMIENTO, IMPULSIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE**		
01.01	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP)		
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	GLB	1.00
01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	M3	5,947.22
01.01.03	CAPTACIÓN DE FONDO - EL PESCADO	UND	1.00
01.01.04	CASETA DE VIGILANCIA Y OFICINA	UND	1.00
01.01.05	CASETA QUÍMICA Y ALMACÉN DE INSUMOS	UND	1.00
01.01.06	CASETA DE BOMBEO Y CLORACIÓN	UND	1.00
01.01.07	CASETA DE FUERZAS	UND	1.00
01.01.08	CANAL DE MEZCLA RÁPIDA	UND	1.00
01.01.09	FLOCULADORES (03 TRAMOS)	UND	3.00
01.01.10	DECANTADORES	UND	3.00
01.01.11	FILTROS Y CÁMARA DE CONTACTO DE CLORO	UND	1.00
01.01.12	TANQUE CISTERNA 01 - V=200M3 (SECTOR "A")	UND	1.00
01.01.13	TANQUE CISTERNA 02 - V=150M3 (SECTOR "B")	UND	1.00
01.01.14	OBRAS EXTERIORES	GLB	1.00
01.01.15	CERCO PERIMÉTRICO	M	148.59
01.02	LÍNEAS DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE (02 UND)	GLB	1.00
01.02.01	LÍNEA DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE 01 - SECTOR "A"	GLB	1.00
01.02.01.01	LÍNEA DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE 01	M	4,071.00

Firmado digitalmente por ZARATE CRUZ Justo Pablo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:02:09 -05:00

Cuadro n.° 2
Resumen de Metas Físicas

Ítem	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
01.02.01.02	INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE (08 UND) Y PURGA (02 UND)	UND	10.00
01.02.01.04	PASES AÉREOS EN LÍNEA DE IMPULSIÓN (03 UND)	UND	3.00
01.02.02	LÍNEA DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE 02 - SECTOR "B"	GLB	1.00
01.02.02.01	LÍNEA DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE 02	M	3,145.00
01.02.02.02	INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE (05 UND) Y PURGA (01 UND)	UND	6.00
01.03	ESTRUCTURAS PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE	GLB	1.00
01.03.01	RESERVORIO 01 - SECTOR "A"	UND	1.00
01.03.01.01	RESERVORIO 01 - V=350 M3	UND	1.00
01.03.01.02	CASETA DE VÁLVULAS	UND	1.00
01.03.01.03	LÍNEA DE REBOSE Y LIMPIEZA	M	21.79
01.03.01.04	CERCO PERIMÉTRICO - RESERVORIO 01 (SECTOR "A")	M	89.60
01.03.02	RESERVORIO 02 - SECTOR "B"	UND	1.00
01.03.02.01	RESERVORIO 02 - V=300 M3	UND	1.00
01.03.02.02	CASETA DE VÁLVULAS	UND	1.00
01.03.02.03	LÍNEA DE REBOSE Y LIMPIEZA	M	21.79
01.03.02.04	CERCO PERIMÉTRICO - RESERVORIO 02 (SECTOR "B")	M	89.60
02	**SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA**	**GLB**	**1.00**
03	**COMPONENTE MEDIO AMBIENTAL**	**GLB**	**1.00**
04	**GESTIÓN DE RIESGOS**	**GLB**	**1.00**
05	**FLETE TERRESTRE**	**GLB**	**1.00**

Fuente: Expediente técnico de la Obra.
Elaborado por: Comisión de control a cargo del Control Concurrente.

Firmado digitalmente por ZARATE CRUZ Justo Pablo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:01:09 -05:00

Contrato de adquisición de bombas centrifugas

El 1 de diciembre de 2025, la Entidad convocó el procedimiento de selección "Licitación Pública para Bienes n.° 01-2025-MDH/CS-1", financiado con recursos determinados, otorgándose la buena pro a la empresa CONSORCIO HUALGAYOC 2026[1].

Firmado digitalmente por GOICOCHEA PINEDO Jorge Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 16:58:57 -05:00

Resultado de ello, el 20 de febrero de 2026, el Gerente Municipal de la Entidad suscribió el Contrato de Bienes n.° 004-2026-MDH, con el CONSORCIO HUALGAYOC 2026, en lo sucesivo "**Contratista**", para la adquisición de bombas centrifugas de aspiración simple y multietapa horizontal para la Obra por un monto de S/ 1 898 000,00 con un plazo contractual de 40 días calendario.

De la ejecución de la obra

Firmado digitalmente por ZARATE CRUZ Justo Pablo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:02:09 -05:00

Posteriormente, el 17 de noviembre de 2025, el representante de la Entidad[2], residente de obra y el inspector de obra, suscribieron el "Acta de Inicio de Obra", por consiguiente, la obra tiene como fecha de término el 12 de setiembre de 2026.

Sin embargo, el 1 de abril de 2026, se acordó suspender la ejecución de la Obra[3], reiniciándose su ejecución el 3 de agosto de 2026 según Acta de Reinicio N° 01 de Ejecución de Obra de misma fecha, en ese sentido la nueva fecha de culminación de la Obra se reprogramo para el 13 de enero de 2027.

Actualmente se han tramitado siete (7) valorizaciones de obra, siendo la última correspondiente al mes de setiembre de 2026.

[1] Conformado por CONSTRUCTORA Y MINERÍA RONAL ANGEL SRL, con RUC: 20529303016 y CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SAN ANTONIO SAC, con RUC: 20529635673.
[2] Gerente de Infraestructura Desarrollo Territorial e Infraestructura, señor José Carlos Herrera Fernández.
[3] Acta de suspensión de plazo n.° 1 de ejecución de obra de 1 de abril de 2026.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación correspondiente a la obra, se han identificado tres situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: *"Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable rural y creación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en localidades del distrito de Hualgayoc de la provincia de Hualgayoc del departamento de Cajamarca"*, las cuales se exponen a continuación:

1. ENTIDAD VIENE EJECUTANDO MODIFICACIONES A LOS COMPONENTES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP), SIN CONTAR CON EL SUSTENTO TÉCNICO NI LA APROBACIÓN CORRESPONDIENTE, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD, SEGURIDAD ESTRUCTURAL, FUNCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS FÍSICAS DE LA INVERSIÓN.

Firmado digitalmente por ZARATE CRUZ Justo Pablo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:01:09 -05:00

a) Condición:

De la revisión efectuada al expediente técnico de la Obra, y del Acta de visita técnica n.° 02-2026-MPH-BCA/OCI-SCC-LC derivada de la inspección física realizada el 9 de octubre de 2026, se advierte que la Entidad viene ejecutando componentes de la Planta de Tratamiento de Agua Potable en adelante "PTAP", con características y componentes distintos a los establecidos en el expediente técnico aprobado, sin que se haya acreditado la existencia de documentación técnica que sustente dichas modificaciones, así como su correspondiente aprobación.

Firmado digitalmente por GOICOCHEA PINEDO Jorge Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 16:58:57 -05:00

Cabe señalar que la Obra se ejecuta bajo la modalidad de administración directa, contemplando dentro de sus metas físicas la construcción de los componentes correspondientes a floculadores, decantadores, filtros y demás estructuras hidráulicas necesarias para el tratamiento de agua potable, cuyas características, dimensiones, cantidades y especificaciones técnicas se encuentran establecidas en el expediente técnico aprobado; sin embargo, se viene ejecutando inobservando dicho documento técnico, según detalle siguiente:

- **Respecto a la modificación de los componentes de la PTAP**

Firmado digitalmente por ZARATE CRUZ Justo Pablo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:02:09 -05:00

De la revisión de los planos del expediente técnico aprobado[4], se advierte que el diseño de la PTAP contempla la construcción de tres (3) tramos de floculadores, tres (3) decantadores y cuatro; sin embargo, durante la inspección física realizada a la Obra, se verificó la ejecución de dos (2) tramos de floculadores y dos (2) decantadores.

En ese sentido, las modificaciones advertidas representan una variación respecto de la configuración de los componentes de tratamiento establecidos en el expediente técnico aprobado, conforme se observa a continuación:

Cuadro n.° 3
Comparación de componentes de la PTAP

COMPONENTE	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	COMPONENTE EJECUTADO
Floculadores	3 tramos	2 tramos

[4] Mediante resolución de Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural n.° 079-2025-MDH/GODUR de 22 de octubre de 2025.

Decantadores	3 tramos	2 tramos

Fuente: Expediente Técnico aprobado mediante resolución de Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural n.° 079-2025-MDH/GODUR de 22/10/2025, y Acta de visita técnica n.° 02-2026-MPH-BCA/OCI-SCC-LC de 09/10/2026.
Elaborado por: Comisión a cargo del Control Concurrente.

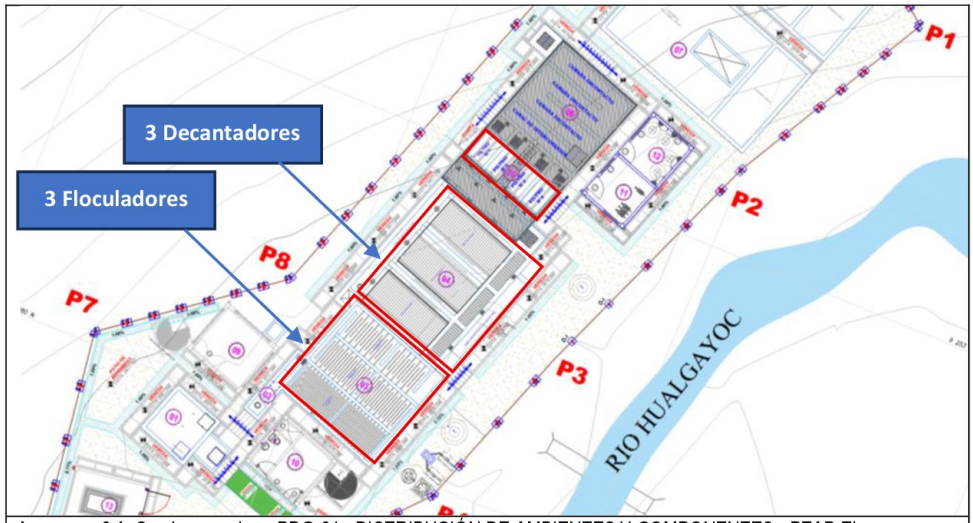


Imagen n.° 1: Se observa plano PDG-01 - DISTRIBUCIÓN DE AMBIENTES Y COMPONENTES - PTAP EL PESCADO, en la cual se verifica 3 floculadores Y 3 decantadores.



Imagen n.° 2: Se verificó la construcción dos cámaras floculadores.



Imagen n.° 3: Se observó la habilitación de acero en dos decantadores.

Fuente: Expediente Técnico aprobado mediante resolución de Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural n.° 079-2025-MDH/GODUR de 22/10/2025, y Acta de visita técnica n.° 02-2026-MPH-BCA/OCI-SCC-LC de 09/10/2026.
Elaborado por: Comisión a cargo del Control Concurrente.

Firmado digitalmente por ZARATE CRUZ Justo Pablo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:01:09 -05:00

Firmado digitalmente por GOICOCHEA PINEDO Jorge Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 16:58:57 -05:00

Firmado digitalmente por ZARATE CRUZ Justo Pablo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:02:09 -05:00

Ante ello, es de indicar que los floculadores, decantadores u otro componente de la PTAP constituyen unidades que intervienen en diferentes etapas del proceso de tratamiento de agua potable, por lo que, cualquier modificación en su cantidad, distribución o características debe encontrarse sustentada mediante una evaluación técnica que permita verificar que la nueva configuración mantiene las condiciones de diseño y funcionamiento previstas para la PTAP.

En ese contexto, la reducción del número de unidades de tratamiento no constituye únicamente una variación de las metas físicas previstas, sino que, requiere evaluar su incidencia en las condiciones hidráulicas y operativas del sistema, tales como los caudales de diseño, tiempos de retención, velocidades de flujo, cargas hidráulicas y demás parámetros considerados en el expediente técnico aprobado, a fin de garantizar que las modificaciones no afecten el adecuado funcionamiento de la infraestructura.

Sin embargo, a la fecha de evaluación, la Entidad no ha acreditado ante la comisión de control la existencia de documentación técnica que sustente las modificaciones advertidas, ni la aprobación correspondiente del expediente técnico modificado, pese a que se vienen ejecutando trabajos con características distintas a las inicialmente proyectadas.

Firmado digitalmente por ZARATE CRUZ Justo Pablo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:01:09 -05:00

- **Respecto a la modificación del acero de refuerzo en los muros de los floculadores**

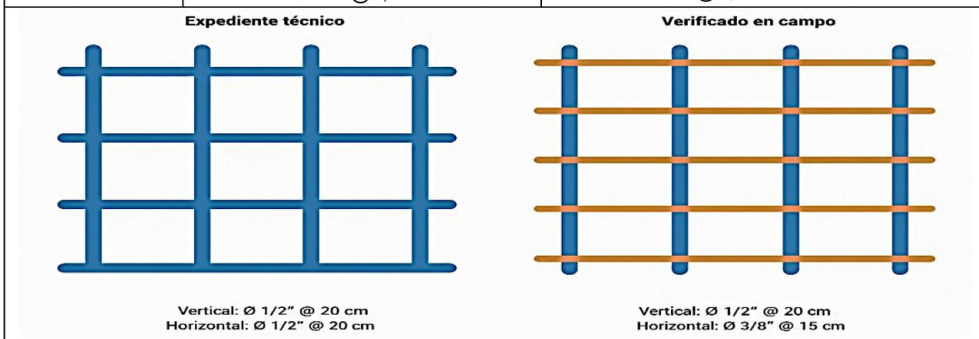
Durante la inspección física realizada a la Obra, se verificó que la Entidad viene ejecutando los muros de concreto armado de los floculadores con una disposición de acero de refuerzo distinta a la establecida en los planos estructurales[5] del expediente técnico aprobado.

Al respecto, de la revisión de los planos estructurales correspondientes a los floculadores, se advierte que estos contemplan la utilización de barras de acero de diámetro de 1/2" espaciadas cada 0,20 m, tanto en dirección vertical como horizontal; sin embargo, durante la verificación efectuada en campo, se constató que el acero de refuerzo en dirección vertical corresponde a barras de diámetro de 1/2" espaciadas cada 0,20 m, conforme a lo proyectado, mientras que en dirección horizontal se viene empleando acero de diámetro de 3/8" espaciado cada 0,15 m, tal como se detalla a continuación:

Firmado digitalmente por GOICOCHEA PINEDO Jorge Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 16:58:57 -05:00

Cuadro n.° 4
Comparación del acero de refuerzo de los muros de los floculadores

Dirección del refuerzo	Expediente técnico aprobado	Verificación de campo
Vertical	Ø 1/2" @ 0,20 m	Ø 1/2" @ 0,20 m
Horizontal	Ø 1/2" @ 0,20 m	Ø 3/8" @ 0,15 m



Fuente: Expediente Técnico aprobado mediante resolución de Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural n.° 079-2025-MDH/GODUR de 22 de octubre de 2025 y Acta de visita técnica n.° 02-2026-MPH-BCA/OCI-SCC-LC de 9 de octubre de 2026.
Elaborado por: Comisión a cargo del Control Concurrente.

Firmado digitalmente por ZARATE CRUZ Justo Pablo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:02:09 -05:00

[5] Plano F-EST-01 – FLOCULADOR – ESCTRUCTURA PTAP del Expediente Técnico aprobado mediante resolución de Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural n.° 079-2025-MDH/GODUR de 22 de octubre de 2025.

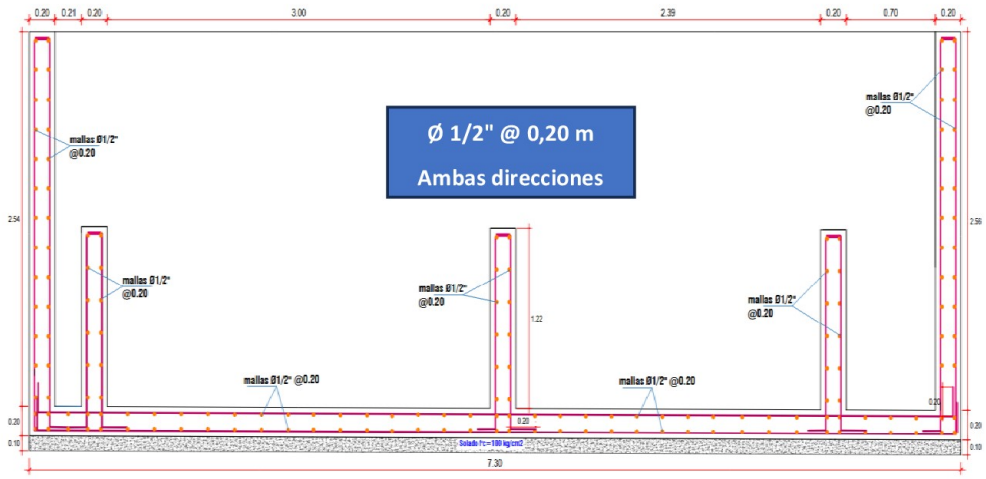


Imagen n.° 4: Se observa plano F-EST-01 – FLOCULADOR – ESCTRUCTURA PTAP.



Imagen n.° 5: Se observó que el acero de refuerzo transversal de los muros de los floculadores es de 3/8.



Imagen n.° 6: Se observó que el acero de refuerzo transversal de los muros de los floculadores es de 3/8, asimismo se verifico que el espaciamiento entre ellas es de 15 cm.

Fuente: Expediente Técnico aprobado mediante resolución de Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural n.° 079-2025-MDH/GODUR de 22 de octubre de 2025 y Acta de visita técnica n.° 02-2026-MPH-BCA/OCI-SCC-LC de 9 de octubre de 2026.
Elaborado por: Comisión a cargo del Control Concurrente.

Firmado digitalmente por ZARATE CRUZ Justo Pablo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:01:09 -05:00

Firmado digitalmente por GOICOCHEA PINEDO Jorge Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 16:58:57 -05:00

Firmado digitalmente por ZARATE CRUZ Justo Pablo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:02:09 -05:00

Sobre el particular, cabe señalar que la modificación del diámetro y espaciamiento de las barras de acero de refuerzo horizontal representa una variación de las características estructurales establecidas en el expediente técnico aprobado. En efecto, considerando las áreas nominales de las barras de acero, la disposición proyectada de Ø 1/2" cada 0,20 m representa aproximadamente 6,34 cm² de acero por metro, mientras que la disposición ejecutada de Ø 3/8" cada 0,15 m representa aproximadamente 4,75 cm² por metro, evidenciándose una reducción aproximada del 25 % del área de acero de refuerzo horizontal respecto de lo proyectado.

En ese sentido, si bien la modificación del espaciamiento de las barras de acero de 0,20 m a 0,15 m representa una menor separación entre elementos de refuerzo, ello no determina necesariamente que la disposición ejecutada proporcione condiciones estructurales equivalentes a las previstas en el diseño aprobado, toda vez que también debe considerarse el diámetro de las barras, el área de acero proporcionada, las solicitaciones estructurales, el control de fisuración y demás parámetros establecidos en el diseño de los muros.

En consecuencia, la modificación advertida adquiere especial relevancia considerando que los floculadores constituyen estructuras hidráulicas de concreto armado destinadas a contener y conducir agua durante el proceso de tratamiento, por lo que, las características de sus elementos estructurales deben garantizar las condiciones de resistencia, servicio, durabilidad y control de fisuración consideradas en el diseño aprobado.

Firmado digitalmente por ZARATE CRUZ Justo Pablo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:01:09 -05:00

Ahora bien, mediante oficio n.° 003-2026-MPH/OCI-SCC-MDH-LOC-H2 de 7 de octubre de 2026, presentado ante la Entidad en la misma fecha, la comisión de control solicitó lo siguiente: *"1. Precisar si el expediente técnico de obra a la fecha cuenta con modificaciones y/o reformulaciones, debiendo alcanzar de ser el caso la documentación de sustento correspondiente y el expediente modificado o reformulado."*

Firmado digitalmente por GOICOCHEA PINEDO Jorge Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 16:58:57 -05:00

No obstante, y habiendo vencido el plazo otorgado para la atención de dicho requerimiento, la Entidad no emitió respuesta alguna que le permita acreditar la existencia de modificaciones aprobadas al expediente técnico de la Obra, pese a haberse advertido durante la inspección física la ejecución de componentes de la PTAP con características distintas a las establecidas en los planos aprobados.

Al respecto, cabe señalar que, tratándose de una obra ejecutada bajo la modalidad de administración directa, las modificaciones que se efectúen durante su ejecución deben observar las disposiciones aplicables de la Directiva n.° 017-2023-CG/GMPL, *"Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"*, así como, contar con el sustento técnico y las aprobaciones que correspondan, según la naturaleza y alcance de las variaciones propuestas.

Firmado digitalmente por ZARATE CRUZ Justo Pablo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:02:09 -05:00

Por lo que, la elaboración posterior de planos de replanteo no sustituye, por sí misma, la evaluación técnica y aprobación que corresponda a las modificaciones del expediente técnico, particularmente cuando estas comprenden cambios en la configuración de las unidades de tratamiento y en las características estructurales de sus componentes.

Las situaciones descritas evidencian que **la Entidad viene ejecutando componentes de la PTAP con modificaciones respecto del expediente técnico aprobado, sin acreditar sustento técnico ni la aprobación correspondiente**, lo cual genera incertidumbre respecto del cumplimiento de las condiciones hidráulicas, estructurales y funcionales previstas en el diseño, así como de las metas físicas de la inversión.

b) Criterio:

El hecho advertido ha generado el incumplimiento de lo establecido en la siguiente normativa:

- **Reglamento de la Ley n. ° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF vigente desde el 30 de enero de 2019, y sus modificatorias.**

 "Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor
 187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, […].
 […]"

- **Directiva n.° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 432-2023-CG de 22 de diciembre de 2023.**

 "7.3.6 Modificaciones durante la ejecución física"
 Toda modificación del alcance, costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con el sustento técnico y legal, el presupuesto necesario y estar aprobado por el titular de la entidad o a quien este delegue de acuerdo con la normativa aplicable.
 […]
 Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, en los casos en que estas modificaciones tengan su origen en deficiencias y errores en el expediente técnico o se den por la aplicación de procesos constructivos inadecuados o por ineficiencia en la gestión de la ejecución de la obra, en el acto administrativo que apruebe la modificación, además se dispondrá las acciones correctivas que correspondan y el deslinde de las responsabilidades a que hubiera lugar.

 Las modificaciones al expediente técnico aprobado solo serán procedentes siempre y cuando sirvan para cumplir con el objetivo de la inversión y las metas de la obra o cuando estas modificaciones sean producto de imprevistos no atribuibles a ninguno de los participantes de la obra pública por administración directa.
 […]
 Las modificaciones que no representen cambios significativos en el expediente técnico de la obra podrán ser aprobadas por el inspector o supervisor de obra, lo mismo con los mayores metrados que puedan existir en la obra, si estos no representan cambios significativos también pueden ser aprobados por el inspector o supervisor de obra.
 […]
 La OAD designa al responsable de elaborar el expediente técnico de modificación de la obra, teniendo en cuenta los precios unitarios que se tiene en el expediente técnico de obra inicial.

 El expediente técnico de modificaciones (adicionales, deductivos, partidas nuevas y otros) de la obra, será elaborado por el residente de obra siempre y cuando las variaciones no se consideren significativas.

 Cuando el expediente de modificaciones requiera estudios nuevos o complementarios, de cálculos de ingeniería y modifica significativa en la obra, este debe ser realizada preferentemente por consultoría externa. En ambos casos, el inspector o supervisor de obra deberá brindar la opinión técnica del expediente adicional, previo a su aprobación vía acto resolutivo.
 […]"

- **Expediente técnico de la Obra, aprobado con resolución de Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural n.° 079-2025-MDH/GODUR de 22 de octubre de 2025.**

 "PLANOS

Firmado digitalmente por ZARATE CRUZ Justo Pablo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:01:09 -05:00

Firmado digitalmente por GOICOCHEA PINEDO Jorge Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 16:58:57 -05:00

Firmado digitalmente por ZARATE CRUZ Justo Pablo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:02:09 -05:00

- *PDG-01 - DISTRIBUCIÓN DE AMBIENTES Y COMPONENTES - PTAP EL PESCADO.*
- *Plano F-EST-01 – FLOCULADOR – ESCTRUCTURA PTAP.*

c) Consecuencia:

La situación expuesta podría comprometer la seguridad estructural y el adecuado funcionamiento de la PTAP, afectando la calidad de la infraestructura y el cumplimiento de las metas físicas de la inversión.

2. ENTIDAD VIENE EJECUTANDO MUROS DE CONCRETO ARMADO EN LOS FLOCULADORES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) QUE PRESENTAN CANGREJERAS, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD, IMPERMEABILIDAD Y DURABILIDAD DE LAS ESTRUCTURAS.

Firmado digitalmente por ZARATE CRUZ Justo Pablo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:01:09 -05:00

a) Condición

De la visita de inspección física realizada el 9 de octubre de 2026 a la Obra, la Comisión de Control observó que la Entidad viene ejecutando la partida 01.09.04.02.01 CONCRETO F'C=210 KG/CM² EN MUROS DE CONCRETO (CON IMPERMEABILIZANTE), correspondiente a los floculadores de la PTAP, habiéndose identificado la presencia de cangrejeras en distintas zonas de los muros de concreto armado de los floculadores, principalmente en sus caras interiores, así como, cavidades e irregularidades en la superficie del concreto. Asimismo, mediante medición directa con wincha, se verificó que una de las cangrejeras identificadas en el muro interior del floculador n.° 2 presentaba una profundidad de hasta 4 cm, conforme se dejó constancia en el Acta de Visita Técnica n.° 02-2026-MPH-BCA/OCI-SCC-LC de 9 de octubre de 2026, y tal como se muestra en las siguientes tomas fotografías:

Firmado digitalmente por GOICOCHEA PINEDO Jorge Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 16:58:57 -05:00



Imagen n.° 7: Se observó la presencia de cangrejeras en el borde del muro de concreto del floculador.

Firmado digitalmente por ZARATE CRUZ Justo Pablo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:02:09 -05:00



Imagen n.° 8: Se observó la presencia de cangrejeras en la cara interior del muro del floculador n.° 2.



Imagen n.° 9: Se verificó que una de las cangrejeras identificadas en el muro interior del floculador n.° 2 presenta una profundidad de hasta 4 cm.

Fuente: Acta de visita técnica n.° 02-2026-MPH-BCA/OCI-SCC-LC de 9 de octubre de 2026.
Elaborado por: Comisión a cargo del Control Concurrente.

Al respecto, cabe señalar que los floculadores constituyen estructuras hidráulicas destinadas al tratamiento del agua potable, cuyos muros de concreto armado deben presentar condiciones adecuadas de calidad, continuidad e impermeabilidad, considerando que estarán expuestos al contacto permanente con el agua durante su funcionamiento.

En referencia a lo expuesto, la Norma Técnica E.060 «Concreto Armado» del Reglamento Nacional de Edificaciones, en su capítulo 5 «Calidad del concreto, mezclado y colocación», establece lo siguiente:

> *"**CAPITULO 5. CALIDAD DEL CONCRETO, MEZCLADO Y COLOCACION***
> *[...]*
> ***5.2 DOSIFICACION DEL CONCRETO***

Firmado digitalmente por ZARATE CRUZ Justo Pablo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:01:09 -05:00

Firmado digitalmente por GOICOCHEA PINEDO Jorge Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 16:58:57 -05:00

Firmado digitalmente por ZARATE CRUZ Justo Pablo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:02:09 -05:00

__5.2.1__ La dosificación de los materiales para el concreto debe establecerse para permitir que:
(a) Se logre la trabajabilidad y consistencia que permitan colocar fácilmente el concreto dentro del encofrado y alrededor del refuerzo bajo las condiciones de colocación que vayan a emplearse, sin segregación ni exudación excesiva.
[…]
5.10 COLOCACIÓN DEL CONCRETO
[…]
5.10.7 *Todo concreto debe ser compactado cuidadosamente por medios adecuados durante la colocación y debe ser acomodado por completo alrededor del refuerzo y de los elementos embebidos y en las esquinas del encofrado. Los vibradores no deberán usarse para desplazar lateralmente el concreto en los encofrados.*
[…]"

En ese sentido, las disposiciones citadas preceptúan condiciones técnicas para la adecuada colocación y compactación del concreto, con la finalidad de garantizar su distribución y consolidación dentro de los encofrados y alrededor del acero de refuerzo, evitando la formación de vacíos y discontinuidades que puedan afectar la calidad de los elementos construidos.

Firmado digitalmente por ZARATE CRUZ Justo Pablo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:01:09 -05:00

No obstante, conforme a lo advertido durante la inspección física, los muros de concreto armado de los floculadores presentan cangrejeras, incluyendo cavidades de hasta 4 cm de profundidad, situación que evidencia deficiencias localizadas en la consolidación del concreto, que podrían estar asociadas a una inadecuada colocación, vibrado o compactación durante su ejecución, entre otros factores constructivos.

De igual modo, considerando que el expediente técnico contempla la utilización de concreto con impermeabilizante en los muros de los floculadores, las deficiencias identificadas adquieren especial relevancia, debido a que las discontinuidades presentes en el concreto podrían generar zonas vulnerables al paso del agua, afectar la protección del acero de refuerzo y comprometer las condiciones de estanqueidad y durabilidad previstas para dichas estructuras.

Firmado digitalmente por GOICOCHEA PINEDO Jorge Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 16:58:57 -05:00

Por lo expuesto, la ejecución de los muros de concreto armado de los floculadores con presencia de cangrejeras de hasta 4 cm de profundidad, evidencia deficiencias constructivas.

b) Criterio:

El hecho advertido ha generado el incumplimiento de lo establecido en la siguiente normativa:

- **Reglamento de la Ley n. ° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF vigente desde el 30 de enero de 2019, y sus modificatorias.**

 "Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor
 187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, […].
 […]"

Firmado digitalmente por ZARATE CRUZ Justo Pablo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:02:09 -05:00

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma Técnica E.060 «Concreto Armado», aprobada mediante Decreto Supremo n.° 010-2009-VIVIENDA.**

 *"**CAPITULO 5. CALIDAD DEL CONCRETO, MEZCLADO Y COLOCACION***
 […]
 5.2 DOSIFICACION DEL CONCRETO

***5.2.1** La dosificación de los materiales para el concreto debe establecerse para permitir que:*
(a) Se logre la trabajabilidad y consistencia que permitan colocar fácilmente el concreto dentro del encofrado y alrededor del refuerzo bajo las condiciones de colocación que vayan a emplearse, sin segregación ni exudación excesiva.
[…]
5.10 COLOCACIÓN DEL CONCRETO
[…]
***5.10.7** Todo concreto debe ser compactado cuidadosamente por medios adecuados durante la colocación y debe ser acomodado por completo alrededor del refuerzo y de los elementos embebidos y en las esquinas del encofrado. Los vibradores no deberán usarse para desplazar lateralmente el concreto en los encofrados.*
[…]"

- **Expediente técnico de la Obra, aprobado con resolución de Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural n.° 079-2025-MDH/GODUR de 22 de octubre de 2025.**

 *"**PRESUPUESTO DEL CLIENTE**"*

Firmado digitalmente por ZARATE CRUZ Justo Pablo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:01:09 -05:00

c) Consecuencia:

La situación expuesta podría afectar la calidad, impermeabilidad y durabilidad de los muros de concreto armado de los floculadores, comprometiendo su adecuado funcionamiento.

3. ENTIDAD VIENE EJECUTANDO ESTRUCTURAS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN ZONAS QUE PRESENTAN SOCAVACIÓN Y PÉRDIDA DE SOPORTE DEL TERRENO, SITUACIÓN QUE PODRÍA COMPROMETER LA ESTABILIDAD, SEGURIDAD Y DURABILIDAD DE DICHAS ESTRUCTURAS.

Firmado digitalmente por GOICOCHEA PINEDO Jorge Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 16:58:57 -05:00

a) Condición

En la visita de inspección física realizada el 9 de octubre de 2026 a la Obra, la Comisión de Control evidenció la presencia de socavación y pérdida de material del terreno en sectores próximos a la base de los floculadores de la PTAP, así como, un vacío debajo de la cámara de válvulas de la captación "El Pescado", condiciones que podrían afectar el soporte y la estabilidad de dichas estructuras.

Durante la inspección física realizada a la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), se observó que en las inmediaciones de la base de los floculadores existen zonas donde el terreno presenta pérdida de material, evidenciándose espacios e irregularidades generados por el arrastre del suelo. Asimismo, se apreciaron evidencias del flujo de agua en las zonas afectadas, condiciones que permiten advertir la presencia de procesos de socavación.

Firmado digitalmente por ZARATE CRUZ Justo Pablo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:02:09 -05:00

De igual manera, se verificó la colocación de piedras de gran tamaño, a manera de enrocado, en las inmediaciones de los floculadores, aparentemente como medida de protección frente a la pérdida de material del terreno. Sin embargo, durante dicha inspección persistían sectores afectados por socavación, conforme se dejó constancia en el Acta de Visita Técnica n.° 02-2026-MPH-BCA/OCI-SCC-LC de 9 de octubre de 2026, y tal como se muestra en las siguientes fotografías:

Firmado digitalmente por
ZARATE CRUZ Justo Pablo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:01:09 -05:00



Imagen n.° 10: Se observa socavación y pérdida de material del terreno en las inmediaciones de la base de los floculadores, así como la presencia de enrocado colocado como medida de protección.

Firmado digitalmente por
GOICOCHEA PINEDO Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 16:58:57 -05:00



Imagen n.° 11: Se observan sectores del terreno afectados por socavación en las inmediaciones de los floculadores.



Imagen n.° 12: Se apreciaron evidencias del flujo de agua en las zonas afectadas

Firmado digitalmente por
ZARATE CRUZ Justo Pablo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:02:09 -05:00



Imagen n.° 13: Se observó socavación en base de cámaras floculantes.



Imagen n.° 14: Se verificó la colocación de piedras de gran tamaño, a manera de enrocado, en las inmediaciones de los floculadores

Fuente: Acta de visita técnica n.° 02-2026-MPH-BCA/OCI-SCC-LC de 9 de octubre de 2026.
Elaborado por: Comisión a cargo del Control Concurrente.

Por otro lado, durante la inspección física realizada a la captación El Pescado, se observó la existencia de un vacío de aproximadamente 75 cm debajo de la cámara de válvulas, advirtiéndose la pérdida de material del terreno que debería encontrarse en dicho sector. Esta condición constituye un indicio de socavación que requiere atención, debido a que podría afectar el apoyo de la estructura y generar riesgos para su estabilidad.

Lo descrito se puede apreciar en las siguientes imágenes:



Imagen n.° 15: Se observa pérdida de material del terreno debajo de la cámara de válvulas de la captación El Pescado.



Imagen n.° 16: Se observa un vacío de aproximadamente 75 cm debajo de la cámara de válvulas de la captación.

Fuente: Acta de visita técnica n.° 02-2026-MPH-BCA/OCI-SCC-LC de 9 de octubre de 2026.
Elaborado por: Comisión a cargo del Control Concurrente.

Firmado digitalmente por ZARATE CRUZ Justo Pablo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:01:09 -05:00

Firmado digitalmente por GOICOCHEA PINEDO Jorge Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 16:58:57 -05:00

Firmado digitalmente por ZARATE CRUZ Justo Pablo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:02:09 -05:00

Ante ello, cabe señalar que la socavación es un proceso de desgaste y arrastre del terreno, ocasionado por la acción del agua, que puede provocar la pérdida progresiva del suelo ubicado alrededor o debajo de una estructura. Cuando esta situación no es controlada oportunamente podría ocasionar asentamientos, desplazamientos o daños en los elementos construidos, debido a la disminución del material que les proporciona soporte.

En ese sentido, las condiciones advertidas resultan relevantes, considerando que las estructuras de la PTAP y de la captación forman parte del sistema de abastecimiento de agua potable y deben mantener condiciones adecuadas de estabilidad para garantizar su funcionamiento y durabilidad.

Asimismo, de la revisión del Estudio de Mecánica de Suelos y Geotecnia, de julio de 2025, que forma parte del expediente técnico aprobado, se advierte que se evaluaron las características del terreno sobre el cual se proyectó la construcción de las estructuras, con la finalidad de determinar las condiciones necesarias para garantizar su estabilidad. En dicho estudio se concluyó que el terreno evaluado presentaba condiciones adecuadas para la ejecución de las cimentaciones proyectadas. No obstante, en el capítulo 16, *"Conclusiones y recomendaciones"*, se menciona expresamente:

> *"[…]*
> ***Recomendaciones***
> - ***Validar con datos estructurales definitivos**: Los resultados de capacidad portante y asentamientos deberán ser recalculados o confirmados cuando se disponga de las cargas estructurales reales del proyecto, especialmente en zonas críticas como la PTAP.*
>
> *[…]*
> - ***Ampliar estudios si se modifica el diseño:** Cualquier cambio en el trazo, carga estructural o profundidad de cimentación requerirá reevaluar los parámetros geotécnicos utilizados hasta el momento.*
>
> *[…]"*

Estas recomendaciones resultan importantes debido a que las condiciones observadas durante la inspección evidencian pérdida de material del terreno en sectores próximos o inferiores a las estructuras, lo que hace necesario verificar si las condiciones actuales continúan siendo compatibles con las consideradas en el expediente técnico.

De igual manera, de la revisión de la Memoria de Cálculo Estructural del Floculador y del plano denominado «Floculador – Estructuras PTAP», se advierte que para el diseño de dicha estructura se consideró una capacidad portante del terreno de 1,20 a 1.28 kg/cm², valor que representa la capacidad de soporte del suelo tomada como referencia para su diseño.

Sin embargo, la presencia de socavación y pérdida de material del terreno podría modificar las condiciones de apoyo inicialmente previstas, por lo que, resulta necesario evaluar si estas continúan siendo adecuadas para garantizar la estabilidad de las estructuras.

Bajo ese contexto, resulta importante que las condiciones del terreno verificadas durante la ejecución de la obra sean compatibles con las previstas en los estudios y planos aprobados, considerando que la pérdida de material por acción del agua podría comprometer el soporte de las estructuras.

Por tal motivo, si bien se verificó la colocación de enrocado en las inmediaciones de los floculadores, durante la inspección persistían zonas afectadas por socavación. Así como, se evidenció un vacío de aproximadamente 75 cm debajo de la cámara de válvulas de la captación El Pescado, condiciones que requieren una evaluación técnica para determinar su alcance y establecer las medidas necesarias para controlar la pérdida de material del terreno.

Firmado digitalmente por ZARATE CRUZ Justo Pablo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:01:09 -05:00

Firmado digitalmente por GOICOCHEA PINEDO Jorge Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 16:58:57 -05:00

Firmado digitalmente por ZARATE CRUZ Justo Pablo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:02:09 -05:00

En consecuencia, la situación advertida podría afectar las condiciones de estabilidad y seguridad de las estructuras del sistema de agua potable, así como, su durabilidad y adecuado funcionamiento, de no adoptarse oportunamente las medidas técnicas que correspondan.

b) Criterio:

El hecho advertido ha generado el incumplimiento de lo establecido en la siguiente normativa:

- **Reglamento de la Ley n. ° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF vigente desde el 30 de enero de 2019, y sus modificatorias.**

 "Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor
 187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, […]. […]"

- **Expediente técnico de la Obra, aprobado con resolución de Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural n.° 079-2025-MDH/GODUR de 22 de octubre de 2025.**

 - *Informe Geología y geotécnia_Sap El Pescado*
 - *Memoria de cálculo estructural del floculador*
 - *Memoria de cálculo de la captación*
 - *Plano estructuras captación EST-01*
 - *Plano estructuras floculador F-EST-01*

Firmado digitalmente por ZARATE CRUZ Justo Pablo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:01:09 -05:00

Firmado digitalmente por GOICOCHEA PINEDO Jorge Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 16:58:57 -05:00

c) Consecuencia:

La situación expuesta podría comprometer la estabilidad, seguridad y durabilidad de las estructuras, debido a la socavación y pérdida de material del terreno, lo cual podría afectar sus condiciones de soporte.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al "Hito de Control n.° 2 – Ejecución de Obra - Valorización de Obra n.° 6", se encuentra detallada en el **Apéndice n.° 1.**

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

Firmado digitalmente por ZARATE CRUZ Justo Pablo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:02:09 -05:00

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.° 3.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente del "Hito de Control n.° 2 – Ejecución de Obra - Valorización de Obra n.° 6", se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: *"Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable rural y creación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en localidades del distrito de Hualgayoc de la provincia de Hualgayoc del departamento de Cajamarca"*, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al "Hito de Control n.° 2 – Ejecución de Obra - Valorización de Obra n.° 6", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: *"Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable rural y creación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en localidades del distrito de Hualgayoc de la provincia de Hualgayoc del departamento de Cajamarca"*.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Bambamarca, 20 de octubre de 2026.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por ZARATE CRUZ Justo Pablo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-10-2026 17:01:37 -05:00

Justo Pablo Zárate Cruz
Supervisor

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por GOICOCHEA PINEDO Jorge Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-10-2026 16:59:40 -05:00

Jorge Luis Goicochea Pinedo
Jefe de Comisión

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por ZARATE CRUZ Justo Pablo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-10-2026 17:02:46 -05:00

Justo Pablo Zárate Cruz
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Hualgayoc
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. **ENTIDAD VIENE EJECUTANDO MODIFICACIONES A LOS COMPONENTES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP), SIN CONTAR CON EL SUSTENTO TÉCNICO NI LA APROBACIÓN CORRESPONDIENTE, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD, SEGURIDAD ESTRUCTURAL, FUNCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS FÍSICAS DE LA INVERSIÓN.**

N°	Documento
1	Acta de visita técnica n.° 02-2026-MPH-BCA/OCI-SCC-LC de 9 de octubre de 2026.
2	Plano PDG-01 - DISTRIBUCIÓN DE AMBIENTES Y COMPONENTES - PTAP EL PESCADO.
3	Plano F-EST-01 – FLOCULADOR – ESCTRUCTURA PTAP.
4	Oficio n.° 003-2026-MPH/OCI-SCC-MDH-LOC-H2 de 7 de octubre de 2026.

Firmado digitalmente por ZARATE CRUZ Justo Pablo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:01:09 -05:00

2. **ENTIDAD VIENE EJECUTANDO MUROS DE CONCRETO ARMADO EN LOS FLOCULADORES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) QUE PRESENTAN CANGREJERAS, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD, IMPERMEAVILIDAD Y DURABILIDAD DE LAS ESTRUCTURAS.**

N°	Documento
1	Acta de Visita Técnica n.° 02-2026-MPH-BCA/OCI-SCC-LC de 9 de octubre de 2026.
2	Presupuesto del Expediente Técnico.

Firmado digitalmente por GOICOCHEA PINEDO Jorge Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 16:58:57 -05:00

3. **ENTIDAD VIENE EJECUTANDO ESTRUCTURAS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN ZONAS QUE PRESENTAN SOCAVACIÓN Y PÉRDIDA DE SOPORTE DEL TERRENO, SITUACIÓN QUE PODRÍA COMPROMETER LA ESTABILIDAD, SEGURIDAD Y DURABILIDAD DE DICHAS ESTRUCTURAS.**

N°	Documento
1	Acta de Visita Técnica n.° 02-2026-MPH-BCA/OCI-SCC-LC de 9 de octubre de 2026.
2	Informe Geología y geotécnia_Sap El Pescado.
3	Memoria de cálculo estructural del floculador.
4	Memoria de cálculo de la captación.
5	Plano estructuras captación EST-01.
6	Plano estructuras floculador F-EST-01.

Firmado digitalmente por ZARATE CRUZ Justo Pablo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:02:09 -05:00

APÉNDICE N° 2

FICHA TÉCNICA DE LA OBRA					
Ubicación Geográfica	**Región:** CAJAMARCA		**Provincia:** HUALGAYOC		**Distrito:** BAMBAMARCA
	Localidad: Hualgayoc				
Código SNIP / Código Unificado:	2689193 / 2689193				
Sector:	GOBIERNOS LOCALES				
Entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC				
Obra:	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOCALIDADES DEL DISTRITO DE HUALGAYOC DE LA PROVINCIA DE HUALGAYOC DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" I ETAPA				
Resolución de aprobación del expediente técnico	GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N.° 079 - 2025-MDH/GODUR				
Fuente de Financiamiento:	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES				
Proceso de Selección:	NO APLICA				
Sistema de Contratación:	NO APLICA				
Modalidad de Ejecución Contractual:	NO APLICA				
Valor Referencial	**Monto (S/):**	9 452 236,28	**Fecha**	22/10/2025	
Contrato de Obra	**Monto (S/):**	NO APLICA	**Fecha**	NO APLICA	
	Plazo:	NO APLICA	Días Calendario	NO APLICA	
	Contratista:	NO APLICA			
Objetivo del Contrato:	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOCALIDADES DEL DISTRITO DE HUALGAYOC DE LA PROVINCIA DE HUALGAYOC DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA				
Inicio del plazo de ejecución de obra:	17/11/2025				
Término de obra:	12/09/2026				
Contratista:	**NO APLICA AL SER EJECUCION POR ADMINISTRACION DIRECTA**			**RUC N°:** NO APLICA	
Residente de obra:	LUIS GUILLERMO LLANOS CHIMBOR			**Reg. CIP N°**	247913
Inspector de obra:	CARLOS ALBERTO CAMPOS BRAVO			**Reg. CIP N°**	88488
Descripción del Proyecto:	LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO COMPRENDE DE MANERA GENERAL LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, UN TANQUE CISTERNA DE 200M3 Y OTRO DE 150M3, LÍNEAS DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE Y DOS RESERVORIOS DE 350M3 Y 300M3.				
Avance Acumulado (%)	**Físico**	36.39	**Financiero**	67.80	
Estado Situacional de la Obra	EN EJECUCIÓN				

Firmado digitalmente por ZARATE CRUZ Justo Pablo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:01:09 -05:00

Firmado digitalmente por GOICOCHEA PINEDO Jorge Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 16:58:57 -05:00

Firmado digitalmente por ZARATE CRUZ Justo Pablo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:02:09 -05:00

APÉNDICE N° 3

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.° 004-2026-OCI/0374-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

 - TUBERÍAS Y BRIDAS DE ACERO SE ENCUENTRAN EXPUESTAS A LA INTEMPERIE, PRESENTANDO ZONAS CON OXIDACIÓN SUPERFICIAL Y DISCONTINUIDAD DEL RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO, ASIMISMO, SE ADVIERTE AUSENCIA DE CAMA DE APOYO, LO CUAL PODRÍA GENERAR PROCESOS DE CORROSIÓN PREMATUROS, AFECTANDO LA VIDA ÚTIL Y FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA. (NO CORREGIDO)

Firmado digitalmente por
ZARATE CRUZ Justo Pablo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:01:09 -05:00

Firmado digitalmente por
GOICOCHEA PINEDO Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 16:58:57 -05:00

Firmado digitalmente por
ZARATE CRUZ Justo Pablo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:02:09 -05:00

Firmado digitalmente por ZARATE CRUZ Justo Pablo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-10-2026 17:08:34 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Bambamarca, 20 de Octubre de 2026

OFICIO N° 000291-2026-CG/OC0374

Señor:
Emzo Ali Dueñas Acuña
Alcalde Distrital
Municipalidad Distrital de Hualgayoc
Jr. Emilio Montoya S/N
Cajamarca/Hualgayoc/Hualgayoc

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 019-2026-OCI/0374-SCC.

Referencia : a) Oficio n.° 0000157-2026-CG/OC0374 de 7 de mayo de 2026.
b) Artículo 8 de la Ley n.° 27785, "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", y modificatorias.
c) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a) mediante el cual se dispuso la realización de un servicio de control simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente, en el marco de la normativa de la referencia b) y c), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Hito de Control n.° 2 – Ejecución de Obra – Valorización de Obra n.° 6", respecto a la obra: *"Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable rural y creación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en localidades del distrito de Hualgayoc de la provincia de Hualgayoc del departamento de Cajamarca",* comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 019-2026-OCI/0374-SCC, que se adjunta al presente.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, sito en el Jr. Miguel Grau n.° 320 - Tercer Piso - Bambamarca, **en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles** contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Justo Pablo Zárate Cruz
Jefe del órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Hualgayoc
Contraloría General de la República

V°B°

Firmado digitalmente por GOICOCHEA PINEDO Jorge Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-10-2026 17:13:19 -05:00

(JZC)
Nro. Emisión: 00663 (0374 - 2026) Elab:(U63408 - 0374)

96 AÑOS 1930 - 2026

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **WLYAAJM**

Firmado digitalmente por GOICOCHEA PINEDO Jorge Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-10-2026 10:26:43 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000029-2026-CG/0374

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000291-2026-OC0374
EMISOR	:	JUSTO PABLO ZARATE CRUZ - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	EMZO ALI DUEÑAS ACUÑA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20207278298
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL
N° FOLIOS	:	37

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al "Hito de Control n.° 2: Ejecución de Obra - Valorización de Obra n.° 6", respecto a la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable rural y creación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en localidades del distrito de Hualgayoc de la provincia de Hualgayoc del departamento de Cajamarca", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 019-2026-OCI/0374-SCC, que se adjunta al presente.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe N° 019-2026-OCI-0374-SCC-Hito 2
2. OFICIO N° 000291-2026-CG-OC0374
3. ACTA DE VISITA N. 02-2026-MPH-BCA-OCI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **AUPD5F8**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-10-2026 10:28:21 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000291-2026-OC0374
EMISOR	:	JUSTO PABLO ZARATE CRUZ - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	EMZO ALI DUEÑAS ACUÑA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al "Hito de Control n.° 2: Ejecución de Obra - Valorización de Obra n.° 6", respecto a la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable rural y creación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en localidades del distrito de Hualgayoc de la provincia de Hualgayoc del departamento de Cajamarca", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 019-2026-OCI/0374-SCC, que se adjunta al presente.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20207278298**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000029-2026-CG/0374
2. Informe N° 019-2026-OCI-0374-SCC-Hito 2
3. OFICIO N° 000291-2026-CG-OC0374
4. ACTA DE VISITA N. 02-2026-MPH-BCA-OCI

NOTIFICADOR : JORGE LUIS GOICOCHEA PINEDO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **B1OGU8U**